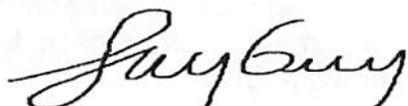


INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso informándole a la señora juez que ya se surtió el traslado del avalúo y del escrito de aclaración al mismo. No se presentaron observaciones. Está pendiente para fijar nuevamente fecha para remate.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar, Ant., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00011-00
Demandante	Juan Carlos Velez Vargas
Demandado	Jorge Hernán Hernández Zapata
Asunto	Fija fecha para remate

Surtido el traslado del avalúo y del escrito de corrección del mismo, presentado por el perito evaluador, sin que se hubieran presentado observaciones, procede el despacho a fijar nuevamente fecha para la práctica de la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrado y avaluado en este asunto.

En consecuencia, **se fija el día 23 de junio del presente año , a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate virtual en el proceso de la referencia correspondiente al **50%** de los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

“Predio con matricula inmobiliaria Nro. 005- 3631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, denominado **La Esmeralda**, ubicado en la vereda la Angostura de este municipio. El bien fue avaluado pericialmente en la suma de \$624.894.250. Es decir, que el valor del 50% que es el porcentaje de titularidad que tiene el demandado corresponde a \$312.447.125. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, que corresponde a la suma de \$218.712.987 previa consignación del 40% del mismo para ser postor hábil, esto es, la suma de \$124.978.850, que será depositada en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia Nro. 051012031001.

“Predio con matricula Nro. 005-8766 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, denominado **La Consentida**, ubicado en el paraje La Angostura de este municipio. El bien fue avaluado pericialmente en la suma de \$37.820.000. Es decir, que el valor del 50% que es el porcentaje de titularidad que tiene el demandado corresponde a \$18.910.000. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, que equivale a \$13.237.000, previa consignación del 40%

del mismo, esto es, la suma de \$7.564.000, que será depositada en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia Nro. 051012031001.

Anúnciese el remate al público mediante inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico El Colombiano, un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a las previsiones consagradas en el artículo 450 del C. General del Proceso.

El expediente estará digitalizado en la micrositio del despacho, disponible para el día en que se realizará la diligencia. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-Bolivar> en la pestaña Avisos.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 artículos 2, 3 y 7, la diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**, cuyo canal de acceso es <https://call.lifesizecloud.com/14672019> con sujeción a las siguientes directrices:

1. Los interesados en participar en la diligencia de venta en pública subasta, podrán presentar dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate sus ofertas, como lo autoriza el artículo 451 del C. General del Proceso, ello, de manera virtual, de preferencia en formato pdf, anexando copia de la cédula de ciudadanía y copia de la imagen del depósito correspondiente a la consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia y archivo con clave, para que haga las veces de sobre cerrado, la cual deberá ser suministrada por todos y cada uno de los oferentes al terminar la hora dispuesta para recibir posturas, al correo institucional del Despacho: [j01cctobolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctobolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co).
2. Iniciada la diligencia, los interesados podrán hacer postura de la misma manera que en el numeral anterior, remitiendo para el efecto el correspondiente correo electrónico con el archivo de la postura adjunto y con clave.
3. Las ofertas serán almacenadas en el orden de llegada al buzón de correo referenciado y en el mismo se les asignará un número que servirá de criterio diferenciador para un eventual empate.
4. En el asunto del correo que contenga la postura, deberá indicarse únicamente la palabra postura y el radicado del expediente, sin perjuicio de que en el cuerpo del respectivo correo se identifique al oferente.

El link de acceso a la audiencia es el ya indicado, no obstante ello, este despacho lo publicará el día antes en la página de la Rama Judicial, a través de la siguiente ruta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-Bolivar> en la pestaña Avisos.

Actúa como secuestre, el señor MAURO ARCENGEL GIRALDO MESA , cel. 3104414397, adscrito a BIENES & ABOGADOS, entidad que tiene su sede en la Calle 52 # 49-71 Oficina 512. Medellín. Tel. 4797934 . Correo electrónico: [Bienesyabogados@gmail.com](mailto:Bienesyabogados@gmail.com)

**El aviso de remate debe contener la información aquí suministrada.**

NOTIFIQUESE,

  
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ